MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

TODOS SOMOS Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219 -2025-GM/MDC.

30 ABR 2025

VISTO:

Expediente Administrativo N°E2521982-2025, de fecha 23 de abril del 2025, mediante el cual el Sr. **CALEB NATAN ABANTO PAUCAR**, solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial existente con la Sra. **LINDA LORENA CARRASCO QUISPECAHUANA**, celebrado el 18 de febrero de 2020, ante la Municipalidad de Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°107-2025-GM/MDC, de fecha 14 de febrero de 2025 se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. **CALEB NATAN ABANTO PAUCAR** y la Sra. **LINDA LORENA CARRASCO QUISPECAHUANA;**

SECRETARIA GENERAL V°B° Abog. VICTOR L. OLIVA ROJAS MDC

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y la Sra. **LINDA LORENA CARRASCO QUISPECAHUANA;** han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°107-2025-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Abog. VICTOR L. OLIVA ROJAS MDC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** del Sr. **CALEB NATAN ABANTO PAUCAR** y la Sra. **LINDA LORENA CARRASCO QUISPECAHUANA;** respecto al Matrimonio Civil celebrado el 18 de febrero de 2020 ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CPC. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE MUNICIPAL